ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 350
(17 DIC 2025)

Por la cual se **ADJUDICA** la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 2025-0904**, cuyo objeto es: **COMPRA MESAS PLEGABLES PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS Y CARPAS, PARA ATENDER EVENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y FORTALECER LA CASA DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fusagasugá Publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliegos del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 2025-0904 cuyo objeto es **COMPRA MESAS PLEGABLES PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS Y CARPAS, PARA ATENDER EVENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y FORTALECER LA CASA DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($139.011.078) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025100277 del 28 de octubre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto – del Municipio de Fusagasugá.

Que se recibieron observaciones al proceso a las cuales se le dio respuesta en los términos del cronograma.

Mediante Resolución No. 306 del 19 de noviembre de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 2025-0904, acto administrativo de carácter general y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y es de conocimiento público, el cual contiene los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma; así mismo se conformó el Comité Evaluador mediante resolución No.307 del 19 de noviembre de 2025.

Que, el proceso SASI 2025-0904 fue limitado a MiPymes con domicilio en el municipio de Fusagasugá el 19 de noviembre de 2019.

Que, el día veintisiete (27) de noviembre del presente año se llevó a cabo el cierre del proceso, evidenciando la presentación de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MOBILIARIO	CISTELCO SAS	Oferta aceptada	27/11/2025 8:34 AM
PROPUESTA COLSERVICES SASI 2025-0904	colservices	Oferta aceptada	26/11/2025 8:31 PM
OFERTA MAKINAS GROUP SASI 2025-0904 SILLAS, MESAS Y CARPAS	MAKINAS	Oferta aceptada	26/11/2025 7:27 PM

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el primer informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes entre el 4 de diciembre al 9 de diciembre de 2025. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

PROPONENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA
MAKINAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
COLSERVICES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CISTELCO SAS	NOHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, se realizó la publicación del informe de evaluación de las propuestas el día 3 de diciembre de 2025, dando inicio al traslado de los informes de evaluación a los oferentes habilitados, término durante el cual los proponentes presentaron observaciones a la evaluación y subsanar sus propuestas, las cuales fueron verificadas por parte del comité evaluador.

Que, en consecuencia, el día 10 de diciembre de 2025, se publicaron los informes de evaluación definitivos del proceso SASI 2025-0904, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA
MAKINAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COLSERVICES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CISTELCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el día 11 de diciembre de 2025, se realizó la apertura de sobres económicos correspondiente al proceso y se procedió con la publicación del informe de evaluación económica definitiva y del listado de oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica.

PROPONENTES	HABILITADO/ NO HABILITADO			
	JURIDICO	TECNICO	FINACIERA	ECONOMICA
MAKINAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
COLSERVICES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
CISTELCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, publicado la evaluación económica y la lista de habilitados para la subasta se publicó en la plataforma SECOP II se realizo la Audiencia Electrónica de Subasta conforme con el artículo **2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa,** del Decreto 1082 de 2015, a su tenor reza:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*

Que consecuente con lo expuesto, se llevó a cabo la subasta inversa electrónica dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Pliego Definitivo de Condiciones y a la guía de Colombia compra eficiente.

Que Se llevó a cabo la Audiencia Electrónica de Subasta, la cual inició a las 10:30 y finalizó a las 11:30 am., con la participación de tres proveedores habilitados, siendo la empresa MAKINAS GRUP S.A.S identificada con NIT. 900.500.344-9 la que presento un lance por la suma de $ 135.821.200.00, equivalente a un ahorro de 2.771.912,00 reducción del 2,00%, sobre el valor base del proceso de selección.

Que, como durante el desarrollo de la subasta se realizó un único lance y, de conformidad con los resultados obtenidos, la oferta de menor valor presentada por MAKINAS GRUP S.A.S identificada con NIT. 900.500.344-9, cumple con los requisitos habilitantes exigidos y su propuesta satisface los criterios establecidos en el pliego de condiciones, se dispone proceder con la adjudicación de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-2025-0904.**

Que en desarrollo del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-2025-0904,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de *"mensajes"* y *"observaciones al pliego de condiciones"* habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-2025-0904**, cuyo objeto: **COMPRA MESAS PLEGABLES PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS Y CARPAS, PARA ATENDER EVENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y FORTALECER LA CASA DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, a la empresa **MAKINAS GRUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.500.344-9, representada legalmente por **DANIEL CORTES URREGO**, identificada con **C.C. NO. 80.091.538 de Bogotá**, por el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($135'821,200,00)**, IVA incluido, y por todo costo directo e indirecto que implique la correcta y oportuna ejecución del contrato a suscribirse.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Michelle Pérez Rinco- Contratista
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación